

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Revisada la actualización a la liquidación del crédito, se precisa que no es posible su aprobación, en razón que no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso. Lo anterior en vista que no se encuentra acorde con la liquidación aprobada por el Juzgado, ya que se observa que la actualización del crédito fue realizada desde el día 25 de agosto de 2019, pasando por alto que la liquidación del crédito aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2018, fue elaborada hasta el día 24 de agosto de 2018. Por tal motivo debió liquidarse desde el 25 de agosto de 2018, teniéndose que no se encuentra ajustada a derecho en cuanto a los días liquidados y sus intereses moratorios.

En ese orden de ideas, se imprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y se dispone:

- a. Modificar la actualización a la liquidación del crédito.
- b. La actualización a la liquidación del crédito realizada por el Despacho, conforme al mandamiento de pago, el auto de seguir adelante y la liquidación ya aprobada, quedará en la suma de (\$8.439.107.78).
- c. De la actualización a la liquidación del crédito, elaborada por el Despacho hasta el día 13 de mayo de 2022, data en que fue presentada, se imparte su aprobación al tenor de lo establecido en el numeral tercero y cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso. La cual se anexa al expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab75f08a10f65945db32a93311ebbb69debef2bf0422d1261690eb2cc5caa2a**

Documento generado en 09/09/2022 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>